

GLOBAL

Preguntas y respuestas frecuentes COVID 19 y Telemedicina

1- ¿A dónde me dirijo de presentar los síntomas, acudo directamente al hospital más cercano (Sala de Emergencia), visito a mi médico primario o lo llamo?

Usted debe llamar a su médico primario para recibir la orientación correspondiente. Si no lo consigue tiene un médico especialista al que visita, debe llamarlo a él. En las ocasiones en que no consiga a su médico se debe dirigir a la línea de servicio y cuidado al paciente de su plan médico. Otra opción disponible, si presenta síntomas, y no consigue a su médico primario, es la Línea de Alerta del Departamento de Salud de Puerto Rico para el Manejo de Información relacionada al COVID 19 al 787-999-6202. En estos casos deben presionar la opción 2.

2. ¿Hay que acudir al Médico primario para recibir la orden médica o se puede manejar a través de Consultas Médicas Telefónicas o Telemedicina?

Su médico primario le orientará al respecto, luego de hacer una evaluación de sus síntomas; en muchos casos su proveedor podrá hacer llegar la orden médica a través de medios electrónicos. Esto ha sido flexibilizado por el Gobierno.

3. ¿Cuál es el proceso para coordinar la toma de muestra?

La toma de muestra es mediante el uso de un Q-Tip que recoge las secreciones de su nariz y se envía al laboratorio, algo parecido al proceso que se utiliza para la prueba de influenza. Los médicos u hospitales serán los encargados de coordinar con las autoridades o laboratorios autorizados todo lo relacionado a la prueba de COVID19. Los Beneficiarios no deberán pagar ningún copago por la muestra.

4. ¿Tenemos ya identificados Laboratorios o Facilidades (Hospitales, etc.) donde se puede tomar la muestra COVID-19?

El Gobierno ha autorizado a varios Laboratorios para el procesamiento de la prueba. La toma de la muestra debe ser coordinada con su médico primario o grupo IPA.

5. ¿Hay algún límite y frecuencia del procedimiento ya que se entiende que hay que realizar la prueba para establecer el diagnóstico y luego para descartar el diagnóstico?

La prueba puede hacerse más de una vez, pero esa decisión la tomará el médico o facilidad autorizada. A estos efectos, existe un modificador para la facturación correspondiente. El modificador 59, debe ser utilizado únicamente cuando cumple la descripción de procedimiento separado y debe estar debidamente documentado.

6 ¿Cómo sé si presento los síntomas del COVID-19?

A modo general, si usted presenta un cuadro de tos seca, fiebre, síntomas gastrointestinales o paciente con síntomas de enfermedad respiratoria aguda.

Su primer paso debe ser, llamar a su médico primario para recibir la orientación correspondiente. Si no lo consigue y tiene un médico especialista al que visita. En las ocasiones en que no consiga a su médico se debe dirigir a la línea de servicio y cuidado al paciente de su plan médico. Otra opción disponible, si presenta síntomas, y no consigue a su médico primario, es la Línea de Alerta del Departamento de Salud de Puerto Rico para el Manejo de Información relacionada al COVID 19 al 787-999-6202. En estos casos deben presionar la opción 2.

GLOBAL

Preguntas y respuestas frecuentes COVID 19 y Telemedicina

7. ¿El servicio de Telemedicina lo puede brindar todo tipo de especialista y atender todo tipo de diagnóstico?

Sí, los códigos de Consultas Médicas Telefónicas, se pagarán para consultas que haga un beneficiario a su proveedor relacionada con su condición de salud, que no tiene que estar relacionada con el COVID19. En específico, los proveedores que pueden facturar los códigos de Consultas Médicas Telefónicas son:

- Médicos Primarios
- Médicos especialistas para salud física
- Médicos especialistas en salud mental

Profesionales de la salud cualificados para facturar códigos de Evaluación y Manejo (CPT Evaluation & Management Codes).

8. ¿Cuánto tiempo tienen los proveedores para someter las reclamaciones nuevas durante el periodo de emergencia?

Se hizo una extensión a 180 días desde la fecha de servicio, Esto será comenzando con los servicios prestados a partir del 12 de marzo de 2020 en adelante.

9. ¿Los proveedores autorizados podrán enviar una receta, referido y orden médica por fotografía o cualquier otro método electrónico?

Según la Resolución Conjunta aprobada por el Senado de PR, se autoriza a todo médico autorizado a enviar una receta, referido u orden medica por fotografía o cualquier otro método electrónico y al proveedor de servicio que la recibe a aceptarla.

Es importante mencionar que, en el caso de recetas y referidos, no se estará requiriendo la contrafirma del médico primario.

10. ¿Cuáles son los laboratorios que están asignados al análisis de pruebas?

Los laboratorios contratados y autorizados para hacer la prueba en estos momentos son Laboratorios Borinquén, Laboratorios Toledo y Quest Laboratories. Debe tenerse presente, que el Beneficiario debe tener una orden médica para que el laboratorio pueda hacer la prueba.